



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA
DE VIGO
Plan de Auditoría 2023
Ejercicio 2022
Código AUDInet 2023/825
IT. VIGO**



ÍNDICE

I. OPINIÓN CON SALVEDADES

II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA

IV. PÁRRAFO DE ÉNFASIS

V. OTRAS CUESTIONES

VI. OTRA INFORMACIÓN

VII. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES

VIII. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Delegado Especial del Estado en la Zona Franca

Opinión con salvedades

La Intervención General de la Administración del Estado ha auditado las cuentas anuales del Consorcio Zona Franca de Vigo, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad, así como de sus resultados y flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación que se identifican en la nota 2 de la memoria y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

En la nota 4.h de la memoria y en el epígrafe "Provisiones a corto plazo" del balance de situación figuran importes por 5.437.100 euros correspondiente a las provisiones por terminación de promociones correspondientes a Porto do Molle, PLISAN y Parque Tecnológico y Logístico de Vigo. De acuerdo con el Plan General de Contabilidad y las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad de Empresas Inmobiliarias, esta cuenta debe recoger el importe actualizado estimado para hacer frente a gastos futuros de promociones cuya venta se haya contabilizado. Debido a que no se dispone de una actualización de dichos costes, no se ha podido verificar que dicha provisión responde al valor actual de la mejor estimación posible en el ejercicio 2022.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una



opinión por separado sobre estas cuestiones.

Además de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

1º INVERSIONES FINANCIERAS

La entidad presenta en su balance de situación un saldo de Inversiones financieras a corto plazo (Obligaciones y bonos e Imposiciones a corto plazo) a 31 de diciembre de 2022 por importe de 132.546.387 euros. El saldo ha experimentado un aumento de 78.583.962 euros respecto al reflejado a 31 de diciembre de 2021, lo que supone una variación interanual positiva del 146%.

El incremento del saldo obedece a una casuística variada, justificada parcialmente por una reclasificación desde las imposiciones a largo plazo y por otra parte por un posicionamiento de la liquidez inmediata en estos activos.

Se considera que estas transacciones, por su importancia cuantitativa y por el posible riesgo implícito de crédito y de interés que en su caso podrían suponer, justifican bajo nuestro juicio que deba incluirse como cuestión clave. La dirección de la entidad ha tomado decisiones para reducir dicho riesgo, la cual consideramos una cuestión clave de auditoría.

Los procedimientos aplicados en el área han sido los siguientes:

- Procedimientos analíticos globales analizando las variaciones existentes entre fechas de cierre de ejercicios.
- Pruebas de detalle de movimientos, saldos y correcta contabilización correspondientes a las operaciones de inversión, reclasificación y venta de las inversiones financieras.
- Inspección documental de los contratos soporte de las inversiones financieras correspondientes.
- Verificación de constancia expresa en los contratos suscritos de los requisitos de compromiso de reembolso del 100% del capital invertido y remuneración positiva.

2º EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES

La entidad presenta en su balance de situación a 31 de diciembre de 2022 un saldo de Efectivo y otros activos líquidos equivalentes de 7.277.920 euros. El saldo ha experimentado una disminución de -43.812.835 euros respecto al reflejado a 31 de diciembre de 2021, lo que supone una variación interanual negativa del 86%.

La reducción del saldo se explicaría, además de por su aplicación en las actividades ordinarias del Consorcio, por lo referido en la cuestión clave previa.

Se considera que el mantenimiento de estos activos líquidos durante un tiempo excesivo, considerando la evolución y situación de los tipos de interés, podría generar un riesgo de improductividad o baja rentabilidad en su empleo. La dirección de la entidad ha tomado decisiones para reducir dicho riesgo, lo cual consideramos como una cuestión clave de auditoría.

Los procedimientos aplicados en el área han sido los siguientes:



- Procedimientos analíticos globales analizando las variaciones existentes entre fechas de cierre de ejercicios.
- Confirmaciones externas a las entidades financieras, solicitando la información correspondiente.

Los resultados de los procedimientos empleados nos han dado la evidencia suficiente y adecuada para considerar que nuestra conclusión de este hecho como cuestión clave es lo adecuado.

Párrafo de énfasis

1- Llamamos la atención con respecto a lo señalado en la nota 7 de la memoria, donde se recogen entre las inversiones más significativas, el Centro de Iniciativas Empresariales en el Polígono Industrial A Granxa y el Edificio dotacional Praza da Estrela. Ambas se encuentran totalmente deterioradas desde el ejercicio 2012. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

2- Llamamos la atención con respecto a lo señalado en la nota 12 de la memoria, donde se indica sobre la necesidad del mantenimiento del deterioro total de valor de los activos no comerciales mantenidos para la venta, por las concesiones mineras adquiridas en los municipios de Cangas y Salceda de Caselas en 2002 y 2003, por importe de 3.600.000 euros y 15.105.600 euros, respectivamente. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

3- Llamamos la atención con respecto a lo señalado en la nota 12 de la memoria, donde se informa sobre la existencia de un litigio en curso surgido a raíz de recursos interpuestos por los vendedores de los derechos mineros. La última resolución recaída se encuentra recurrida, por lo que no es posible evaluar con certeza las posibles consecuencias, si las hubiere, que se podrían derivar para la Entidad en este asunto. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Otras cuestiones

Con fecha 27 de julio de 2022 esta Intervención Territorial emitió informe de auditoría de las cuentas anuales de 2021 en el que se expresó una opinión favorable.

Otra información

La Otra información consiste en el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las entidades del sector público estatal sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española y sus adaptaciones como consecuencia de su pertenencia al Sector Público, cuya formulación es responsabilidad del órgano de gestión de la entidad y no forman parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la Otra información. Nuestra responsabilidad sobre la Otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la



concordancia de la Otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta Otra información son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto a la Otra información. La información que contiene concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio auditado, y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación; sin embargo, hay que tener presente el efecto que puede tener en dicha comparación o contenido el hecho de que, como se indica en el último párrafo de esta sección, se haya emitido una opinión modificada.

Como se describe en la sección Fundamento de la opinión con salvedades en relación con el área Inversiones Inmobiliaria y Provisiones a corto plazo, hemos concluido que el efecto que en ella se detalla afecta de igual manera y en la misma medida a la Otra información.

Responsabilidad del órgano de gestión en relación con las cuentas anuales

El Comité Ejecutivo es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:



- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Comité Ejecutivo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.red de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Territorial, en Vigo, a 13 de octubre de 2023.